



**UAIP-098-2021**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas con treinta y seis minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO QUE:

1. El día diecisiete del mes y año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso a la información pública, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: "(...) a) *Copia del Proyecto de Presupuesto Institucional presentado al Ministerio de Hacienda, para el año fiscal 2022.* b) *Copia de Proyecto de Plan de Trabajo Institucional para el año 2022.* c) *Copia del Plan Operativo Anual Institucional para el año 2022*".
2. Por resolución de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve del mes y año que transcurre, se admitió la solicitud de mérito e inició el trámite para localización de la información.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, los entes obligados deberán emitir sus decisiones por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.**

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se requirió a la Unidad Financiera Institucional la información consistente en *Copia del Proyecto de Presupuesto Institucional presentado al Ministerio de Hacienda, para el año fiscal 2022.* En su respuesta, la jefatura de dicha dependencia administrativa sostuvo que, no se cuenta con dicho documento; debido a que el Ministerio de Hacienda no ha girado instrucciones para la formulación presupuestaria 2022.

Asimismo, A efecto de cumplir con la pretensión de acceso a la información pública incoada por la peticionaria, la suscrita requirió a la Unidad de Planificación de este ente obligado, la información relativa a 1. *Copia de Proyecto de Plan de Trabajo Institucional para el año 2022,* y 2. *Copia del Plan Operativo Anual Institucional para el año 2022.* En cuyo escrito de respuesta, indicó que al día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, aún no se ha realizado el ejercicio de programación de las actividades operativas para el año 2022; por lo tanto, los documentos solicitados son inexistentes.

En virtud que las respuestas remitidas a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, no se encuentran supeditadas a ninguna de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde hacerlas del conocimiento de la peticionaria por medio de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información.
1. *Hágase* de conocimiento de la peticionaria, las respuestas proporcionadas por las dependencias administrativas de este ente obligado.
2. *Notifíquese* en el medio y forma señalado para tales efectos.

PRONUNCIADA POR LA OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LA SUSCRIBE